



R/ 12917

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **17 NOV 2017**

**VISTO:** la realización del Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto organizado por el Ministerio de Modernización de la República Argentina en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil local y la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA);

**RESULTANDO:** que el mismo se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 21 y 22 de noviembre de 2017;

**CONSIDERANDO:** I) que procede designar en misión oficial a la funcionaria señora Carolina Bernasconi, a los efectos de participar del precitado evento;

II) que los gastos de pasajes serán de cargo de los organizadores;

III) que la presente misión oficial se efectuará los días 20 y 21 de noviembre de 2017;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 07 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial los días 20 y 21 de noviembre de 2017, a la señora Carolina Bernasconi, a fin de participar del Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto, organizado por el Ministerio de Modernización de la República Argentina en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil local y la Alianza para el Gobierno Abierto

2017/02001/01296

70851 1A

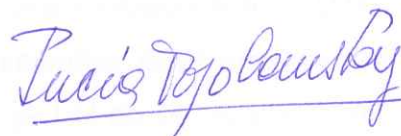
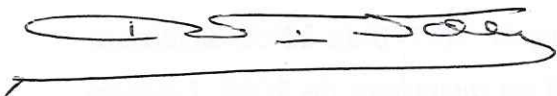
(AGA) el que se llevará a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2°.- Otórgase a la señora Carolina Bernasconi, un (1) día de viático a U\$S 257 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete) que se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



**LUCIA TOPOLANSKY**

**Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia**